



Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental

**POSICIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE
ANDALUCÍA OCCIDENTAL ANTE LA “LEY DE PROMOCIÓN DE LA
AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”**

CIF: Q-4100679 B



1. LA LEY DE DEPENDENCIA: UN GRAN RETO.

Desde su aprobación, consideramos que la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia es un gran reto para la política social: supone un avance considerable en la protección de las personas con necesidades especiales, dotándolas de nuevos derechos sociales.

Valoramos de forma muy positiva la aprobación y desarrollo de la Ley de Dependencia, por cuanto pretende llevar atención a todas aquellas personas con dificultades para desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria; estas personas se van a beneficiar del reconocimiento de las prestaciones sociales como un derecho subjetivo y del crecimiento de los recursos para atender sus necesidades y las de sus familias cuidadoras.

Son muchas las expectativas que se suscitan en la ciudadanía, los/as profesionales y los/as proveedores/as de servicios vinculados a la dependencia, ya que la puesta en marcha de esta Ley supone una oportunidad excelente para cambiar los modelos de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia (personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental y menores de tres años).

La Ley de Dependencia es un reto para todos los organismos implicados en su desarrollo, pero también lo es para la Psicología, que encuentra en ella una oportunidad de seguir aportando y contribuyendo al objetivo general de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas.

2. PSICOLOGÍA Y LEY DE DEPENDENCIA.

Los/as profesionales de la Psicología nos hemos mantenido atentos al desarrollo de la Ley de Dependencia desde su aprobación, ya que nuestra profesión siempre ha estado vinculada a la atención de muchas situaciones personales dependientes.

Sin embargo, la labor profesional e investigadora que los psicólogos y las psicólogas venimos realizando en el campo de la discapacidad, contrasta con la escasa presencia y reconocimiento de la Psicología y sus profesionales en la implantación de la Ley de Dependencia.

Existen varios factores que explican la necesidad de la presencia de los psicólogos y las psicólogas en la implementación de la Ley de Dependencia:

- **Las aportaciones de la Psicología a la atención a personas en situación de dependencia.**

La Psicología, desde sus diferentes orientaciones, viene trabajando a favor de la capacidad relacional de las personas a las que atiende y cómo ésta determina sus posibilidades para gestionar su vida con mayor autonomía. Esta óptica nos permite apoyar su autonomía no sólo desde el punto de vista funcional o instrumental, sino también desde lo percibido, desde el sentir, desde la capacidad relacional, tanto con otras personas como con su entorno en general. De esta forma, nuestra intervención siempre está orientada a que las personas adquieran un mayor dominio y control de sus vidas.

La Psicología interviene en la atención a las personas con necesidades especiales, desde que en la década de los setenta, con la Ley General de Seguridad Social se crearan varios servicios de atención a las minusválidas, a menores y a personas mayores, que después



configurarían los Servicios Sociales Especializados en las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas.

El desarrollo de la Psicología aplicada va ligada a la evolución de los servicios sociales. Las aportaciones en la atención a las personas hoy consideradas en situación de dependencia han sido evidentes:

Personas Mayores:

La Psicología ha tenido un gran protagonismo en la nueva visión del envejecimiento como una etapa evolutiva especialmente importante, que debe afrontarse desde una perspectiva orientada a la calidad de vida. Es incuestionable la importancia de nuestra profesión en diferentes niveles: prevención, atención directa (a las propias personas mayores pero también a sus familias y a los equipos interdisciplinares), dirección de servicios y centros, programación y evaluación de programas, supervisión, etc.

De especial importancia es la intervención en la atención a enfermos de Alzheimer, siendo en la primera fase donde la intervención obtiene mejores resultados.

Personas con discapacidad:

En la atención a las personas con discapacidad, la participación e implicación de la Psicología tiene mayor historia. Las tareas llevadas a cabo se han centrado en:

- La valoración, evaluación y diagnóstico, tanto para el reconocimiento de la condición de minusválido, como para la prescripción de programas de rehabilitación y orientación personal.
- El desarrollo de programas de intervención y atención directa a las personas con discapacidad y sus familias
- Sin olvidar la búsqueda de la integración en el entorno familiar.

La figura del psicólogo o psicóloga siempre ha formado parte de los equipos interdisciplinares de valoración de los Centros Base, en los que cuenta con una posición totalmente consolidada, y en los que desarrolla una valoración orientada a la intervención. Este hecho entra en contradicción con la exclusión de la Psicología en la implantación de la Ley de Dependencia, que viene a sustituir y ampliar lo desarrollado por las anteriores.

Personas con enfermedades mentales:

El psicólogo es considerado un profesional imprescindible en el trabajo de asistencia psicoterapéutica, en los servicios de atención a la Salud Mental.

Personas menores. 0-3 años:

Los profesionales de la Psicología vienen colaborando desde hace tiempo en los equipos de intervención temprana.



- **El papel de la Psicología está implícito en el texto de la ley:**

Si atendemos al texto de la Ley de Dependencia, encontramos que varios de sus artículos aluden a la necesidad de considerar los aspectos psicológicos de la dependencia.

En el artículo 3, apartado c, señala como uno de sus principios *"La atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada"*: para prestar una atención integral es necesario tener en cuenta los aspectos psicológicos.

En el artículo 29 sobre el Plan Individualizado de Atención, apartado 1, señala *"...los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades..."*: si la Psicología forma parte de los servicios sociales atendiendo desde hace mucho tiempo a las personas beneficiarias de esta Ley, deberían participar en la elaboración del PIA.

Y en los artículos 24 y 25 se señala que *los servicios prestados en el Centro de Día y de Noche, así como la Atención residencial, se realizará desde "un enfoque biopsicosocial"*: la actuación de los servicios señalados previstos en la Ley debe atender a los aspectos biológicos, psicológicos y sociales, por lo que la inclusión de la Psicología aparece como algo ineludible

La definición de Dependencia recogida en el artículo 2 de esta Ley, como *"estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal"*, reafirma la necesidad de una intervención interdisciplinar, en la que debe de estar presente nuestra disciplina.

En consecuencia, la presencia de la Psicología está justificada en el propio texto de la Ley, y no entendemos, por tanto, su exclusión.

- **La valoración de los aspectos psicológicos de la dependencia:**

Sin duda las aportaciones del Trabajo Social al proceso de valoración son importantes e imprescindibles, pero no pueden sustituir a las aportaciones de la Psicología, que han sido eludidas tanto en el proceso de valoración del grado de dependencia, mediante el instrumento-baremo diseñado a tal fin, como en la elaboración de informe social y elaboración del PIA.

En el proceso de valoración de la dependencia nos encontramos con un instrumento que apenas contempla los aspectos psicológicos, relacionales y sociales, que también son claves para la mayor o menor autonomía de los individuos.

Consideramos que los baremos que se están utilizando, sobre todo el destinado a los mayores de 3 años, no miden adecuadamente la autonomía y la dependencia de las personas, ya que están centrados en los aspectos más físicos y mecánicos de la dependencia. Creemos que este tipo de valoración podría dirigir la atención a personas en situación de dependencia, hacia modelos asistencialistas y paliativos (basados en la prestación de cuidados básicos). Esto repercutiría negativamente en la calidad de la asistencia, en la calidad de los servicios que se



presten, y en la calidad de vida de las propias personas en situación de dependencia. La Ley, por el contrario, plantea un enfoque biopsicosocial, asumiendo modelos actuales basados en la calidad de vida.

Tanto el instrumento-baremo como el informe social contienen de forma expresa aspectos psicológicos y emocionales como:

- Estado emocional de la persona dependiente
- Expectativas de vida
- Conciencia del proceso de dependencia y de sus consecuencias con respecto al bienestar y calidad de vida
- Orientación en la toma de decisiones vitales como internamiento en residencia o renuncia a ser cuidado por un familiar
- Estado emocional y sobrecarga del cuidador
- Presencia de patología psicológica o psicosocial en el cuidador y otros miembros del ámbito familiar
- Maltrato físico y emocional
- Conflicto de intereses entre cuidadores
- Habilidades y nivel de frustración para el cuidado de personas que plantean importantes exigencias de tiempo, esfuerzo físico y/ o mental, con grave riesgo de claudicación.

Todos estos aspectos esencialmente psicológicos, solo están siendo valorados de forma “insuficiente” y por profesionales que no pertenecen al campo de la Psicología, lo cual debilita la idoneidad de la valoración y los fundamentos del programa que se diseñe como consecuencia de ella.

Nos preocupa especialmente la valoración de los menores de 3 años: centrada en aspectos biológicos, físicos y de desarrollo. La valoración e intervención con menores de 3 años, para que realmente mejore su calidad de vida y posibilidades de desarrollo, requiere los conocimientos basados en el concepto de plasticidad y de intervención temprana, relacionados con aspectos biológicos, psicológicos y sociales.

• **La elaboración del programa individual de atención desde el informe:**

La elaboración del PIA se basa en el informe social resultante de la valoración. Dicho informe orientará la modalidad y posible combinación de prestaciones que llevará a la resolución de un PIA adaptado a las necesidades y potencialidades de cada persona.

El informe social, como acabamos de ver, incluye componentes de claro contenido psicológico que están siendo valorados por profesionales que no tienen la preparación profesional adecuada. Nos estamos encontrando con que el Trabajador Social está valorando si las personas tienen problemas mentales o emocionales, problemas de conducta o si son emocionalmente dependientes, valoraciones que para ser realizadas correctamente necesitan de la intervención de un/a profesional de la Psicología.

Teniendo en cuenta lo anterior, podríamos pensar que si se están valorando de forma inadecuada e incompleta los aspectos psicológicos de la dependencia, el informe también resulta incompleto y por tanto se estén elaborando PIA's con información sesgada de las personas. Esto



va a afectar negativamente a la calidad de la atención prestada a las personas en situación de dependencia.

Por todo ello, la Psicología debería participar en el diseño de los PIA en las dimensiones psicológicas, psicosociales y neuropsicológicas que requiera cada caso.

- **La psicología en la prestación de servicios:**

En la cartera de servicios ofertada por la Ley, la Psicología puede hacer muchas aportaciones desde la formación y la experiencia de los/as profesionales que la ejercen atendiendo, a personas dependientes y a sus familias.

Si se pretende atender de forma integral y desde el punto de vista biopsicosocial a las personas consideradas en situación de dependencia, no se deben obviar los aspectos psicológicos de la dependencia, en los programas de intervención. Consideramos que la Psicología tiene un papel importante en el desarrollo de los siguientes servicios:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.

Si entendemos la salud en el sentido biopsicosocial, toda campaña o acción preventiva habrá de tener en cuenta no solamente los buenos hábitos de consumo, alimentación, ejercicio y contacto social, sino también aspectos como el afrontamiento positivo de la vida, la reducción del estrés y el desarrollo de habilidades sociales, todo ello favoreciendo que las personas desarrollen una actitud proactiva en la incorporación de estos hábitos y habilidades a su vida cotidiana.

En el colectivo de personas mayores están resultando especialmente eficaces los programas grupales, en los que se promueven los hábitos de vida saludables, las técnicas psicocorporales, y el ejercicio de las aptitudes cognitivas. Ya que como dice Fernández Ballesteros “la actividad intelectual pospone el declive y deterioro cognitivo, constituyéndose éste como un factor promotor o protector de la demencia”. En varias Comunidades Autónomas ya se incluye la figura del psicólogo o la psicóloga en la plantilla de profesionales de servicios y centros de mayores públicos y privados, para garantizar la atención integral y de calidad.

En la atención a menores de 3 años tiene especial relevancia la detección precoz, y el desarrollo de programas y pautas de estimulación temprana, para todos aquellos menores en cuyo nacimiento o en cuyas familias se detecten factores de riesgo.

La promoción de la autonomía en personas con discapacidad física o intelectual y las personas con enfermedad mental, debe ir encaminada al desarrollo de programas que favorezcan su integración social y laboral, mediante estrategias dirigidas a los propios afectados y a sus familias, que promuevan no solo la independencia funcional, sino también, la capacidad de autonomía cognitiva.

Por otra parte desde la promoción de la autonomía, no se puede olvidar la necesidad de atender a los familiares de los dependientes, no solo desde el punto de vista formativo, sino también, desde la necesidad de ayudarles a afrontar y mitigar las consecuencias que para su propia salud y bienestar conlleva el rol de cuidador: conflictos relacionales, estrés, aislamiento social, trastornos emocionales etc. En este sentido la Psicología ha sido pionera en el desarrollo de



Programas eficaces de apoyo a familiares (“Cuidar al cuidador”). Estos programas también pueden hacerse extensivos a los/as cuidadores/as profesionales, previniendo o tratando situaciones de burn-out.

Todo ello nos lleva a reconocer la necesidad de la intervención del psicólogo en la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. Sin embargo su presencia en este ámbito aún es muy escasa.

- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

En ambos servicios la Psicología viene desarrollando las siguientes funciones:

- Evaluación y seguimiento de las áreas específicas de deterioro cognitivo, alteraciones conductuales y psicopatologías.
- Elaboración y supervisión de la programación anual de actividades del centro.
- Atención directa.
- Formar parte de un equipo multidisciplinar para la intervención y seguimiento de casos.
- Coordinación del trabajo en equipo.
- Asesoramiento y orientación psicoeducativa a las familias.
- Asesoramiento en las características conductuales y cognitivas del colectivo al que atiende.

3. LA PSICOLOGÍA ESPERA TENER MÁS PRESENCIA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY

Somos conscientes de la complejidad de un proceso como es el de implantación de la Ley de Dependencia, que está dando los primeros pasos y que durará años.

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental está realizando un seguimiento de la aplicación de la Ley, y continúa haciendo gestiones para que la aportación de la Psicología en este campo sea tenida en cuenta, de tal manera que la atención a las personas en situación de dependencia se realice atendiendo también a los aspectos psicológicos.

Los profesionales de la Psicología esperamos tener más presencia en futuras etapas de la implantación de la Ley. Confiamos en que, en próximas evaluaciones y posibles modificaciones de algunos aspectos de implantación, sean tenidas en cuenta las observaciones que hacemos, siempre con el objeto de aportar los conocimientos de nuestra disciplina en el campo de la dependencia, para mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y de la ciudadanía en general.



4. **CONCLUSIONES**

- Teniendo en cuenta todo lo expuesto, entendemos perjudicial la ausencia de los psicólogos y las psicólogas en el proceso de implantación de esta ley. Actualmente la presencia de nuestra profesión es una realidad en todos los servicios de atención a la dependencia y en el sistema de servicios sociales, donde realiza procesos de valoración, elaboración de informes y programas de intervención a personas con situación de dependencia.
- El rol del psicólogo o la psicóloga resulta imprescindible en los equipos interdisciplinares que ya están trabajando, siendo complementario de los otros profesionales. Se hace necesario que, los equipos encargados de desarrollar las distintas fases del procedimiento que establece la Ley, también sean interdisciplinares, incluyendo la figura del psicólogo o la psicóloga entre otros profesionales.
- Las aportaciones de la Psicología a *Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia* son necesarias especialmente en los siguientes ámbitos:
 - En los órganos de valoración de la dependencia para evaluar las principales dimensiones y procesos psicológicos involucrados en las situaciones de dependencia, especialmente en colectivos como, enfermos mentales, personas con Alzheimer y otras demencias, personas con discapacidad intelectual.
 - En la elaboración del PIA y sus reajustes.
 - En la configuración de los servicios incluidos en la cartera de servicios.
 - En la formación y profesionalización de los equipos de intervención.
 - En la formación y en el desarrollo de programas de cuidado a las personas cuidadoras.
 - En los programas de Investigación y Desarrollo vinculados a la Dependencia.

A pesar de la exclusión de la Psicología en el proceso de implantación de esta Ley, reconocemos la grandísima importancia que su desarrollo tiene para la ciudadanía y los beneficios que aportará a las personas dependientes y sus familiares. Desde el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental confiamos en la próxima inclusión de profesionales de nuestra disciplina como parte de los equipos encargados de desarrollar las distintas fases del procedimiento establecido, de manera que la dependencia pueda ser valorada y atendida de forma integral e integrada.